

Santiago, once de enero de dos mil veintidós.

Vistos y teniendo presente:

1°.- Que el Colegio de Abogados de Chile A.G. y la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos solicitan que esta Corte Suprema realice una entrega de títulos póstumos de abogados a 15 personas, detenidos desaparecidos y ejecutados políticos que figuran en el Informe de Verdad y Reconciliación como víctimas calificadas de violación de los derechos humanos por el Estado de Chile.

2°.- Que la Universidad de Chile remitió, entre otros antecedentes, la Resolución Exenta N° 438 del 29 de marzo de 2018, que otorgó distinciones universitarias de título póstumo y simbólico, y grado académico póstumo y simbólico a ex estudiantes que indica, como también informó la entrega del grado de licenciado y situación académica de otros estudiantes. Por su parte, la Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad de Concepción, remitieron la información de sus ex alumnos, sin que respecto de ellos conste que alguno haya obtenido el grado de licenciado.

3°.- Que el fundamento que sostiene la petición es otorgar el título póstumo, tal como lo hicieron sus respectivas Universidades con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, a quienes tenían la calidad de estudiantes y/o egresados de la carrera de Derecho al momento de su desaparición y/o ejecución extrajudicial, a modo de reparación para ellos, sus familias y la sociedad en su conjunto.

4°.- Que, conforme lo informado por las universidades antes mencionadas, reúnen los requisitos para obtener el título póstumo de abogado, aquellos que ostentaban el grado de licenciado antes de su desaparición y/o ejecución, como también los que obtuvieron el título póstumo de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en sus respectivas universidades.

5°.- Que se comparte lo planteado por los solicitantes, en orden a otorgar a modo de reparación y en forma extraordinaria, el título de abogado póstumo a quienes cumplen los requisitos, esto es, que hayan obtenido el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.



De conformidad con lo expuesto, se acuerda otorgar el título de abogado a Cecilia Gabriela Castro Salvadores, Germán Rodolfo Moreno Fuenzalida, Patricio Munita Castillo, Juan Ramón Soto Cerda, quienes poseen el grado de licenciado póstumo otorgado por Resolución Exenta N° 0438, de fecha 29 de marzo de 2018, de la Universidad de Chile, y a Marcos Orlando Letelier del Solar, quien obtuvo en la Universidad de Chile el grado de licenciado en el año 1958.

La entrega de los títulos se efectuará a sus familiares en audiencia del Tribunal Pleno especialmente destinada al efecto. El señor Presidente dispondrá lo pertinente.

Comuníquese vía electrónica.

AD-964-2020





LBQXXSCXXD

Pronunciada por el Presidente (S) señor Sergio Muñoz Gajardo y con la asistencia de los ministras señoras Muñoz S. y Repetto, señor Carroza, señora Letelier y señor Matus, suplentes señores Biel, Muñoz P., Gómez, Mera, Vázquez y Contreras.

No firma la señora Letelier por encontrarse ausente.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a once de enero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

